



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 174

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 03 OCT. 2019

VISTO:

El Expediente N° 2019-032-E037853 de fecha 26 de setiembre de 2019, presentado por la trabajadora CAP **Sra. HILDA VASQUEZ ROJAS**, solicitando licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su padre;

CONSIDERANDO:

Que, mediante copia del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, contenida en el expediente del visto, la trabajadora CAP **Sra. HILDA VASQUEZ ROJAS**, está acreditando el fallecimiento de su padre **Sr. JULIO ANIBAL VASQUEZ DIAZ**, ocurrido el 16 de setiembre de 2019 en el Establecimiento de Salud Hospital de Apoyo Chota "José Soto Cadenillas" – Chota, de la ciudad de Cajamarca, con el cual sustenta el derecho para concederle la licencia correspondiente, los días del 16 al 23 de setiembre de 2019;

Estando a lo dispuesto en los artículos 48º, 49º inc. a) y 52º del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF, aprobado con Resolución Presidencial N.º 351 de fecha 29 de octubre del 2001; concordante con el inciso k) del artículo 12º del Decreto Supremo N.º 003-97-TR-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, resulta procedente otorgar dicha licencia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, (...)".*

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N.º 175-2019-MIMP;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, ocho (08) días de licencia con goce de haber a la Sra. **HILDA VASQUEZ ROJAS**, Trabajadora de Servicio I, del CAR Rosa María Checa de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, por el periodo comprendido del 16 al 23 de setiembre de 2019, por el fallecimiento de su padre.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la interesada, a su legajo personal y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

C.P.C. PATRICIA VERÓNICA LOYOLA BROJA
Coordinadora de la Sub-Unidad de Potencial Humano

